

**CHIHUAHUA**

Juntos, una mejor ciudad

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE

**OBRAS
PÚBLICAS****AUTORIZACIÓN DE CONVENIO ADICIONAL AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.057/2017**

ACUERDO QUE EMITE EL ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 057/2017, EL CUAL TIENE COMO OBJETO LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE GAZA EN EL PERIFERICO DE LA JUVENTUD Y AV. LA CANTERA."

El Director de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, emite el presente Acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración del convenio antes indicado, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 19 de mayo de 2017, se celebró con la empresa: **MERP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V.**, el Contrato de Obra Pública No. 057/2017, el cual tiene como objeto la **CONSTRUCCIÓN DE GAZA EN EL PERIFERICO DE LA JUVENTUD Y AV. LA CANTERA.**, por un monto de **\$ 69'770,176.67 (sesenta y nueve millones setecientos setenta mil ciento setenta y seis pesos 67/100 M.N.)**. Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 210 días naturales comprendidos dentro del periodo del 22 de mayo de 2017 al 17 de diciembre del 2017, pactándose que para el inicio de los trabajos se otorgará anticipo del 40%.
- II. Con fecha 01 de diciembre de 2017, se suscribió con el contratista convenio modificadorio por monto y plazo, ampliando el monto del contrato en \$6'140,303.75 (IVA INCLUIDO) y por consiguiente el plazo de ejecución estableciéndose como fecha de terminación de la obra el 15 de enero de 2018.
- III. Con fecha 19 de diciembre de 2017, se emitió acuerdo de Reprogramación del plazo de ejecución por caso fortuito o causa de fuerza mayor, estableciéndose como fecha de terminación de la obra el 31 de enero de 2018.



**AUTORIZACIÓN DE CONVENIO ADICIONAL AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.057/2017**

- IV. Que con fecha 24 de enero de 2018, se dictó acuerdo mediante el cual se ordenó la suspensión temporal de la totalidad de los trabajos objeto del contrato que nos ocupa a partir del 25 de enero del 2018, en virtud de que se hizo entrega del proyecto de iluminación artística el día 10 de enero de 2018 y por las condiciones de disponibilidad de los materiales para llevar a cabo la partida relativa a la precitada iluminación, cuyo periodo mínimo de entrega es de un mes.
- V. Con fecha 12 de marzo de 2018, mediante oficio de Autorización de Afectación Presupuestal No. 2018-PDM-PEPD-OP-033, suscrito por el C. Director de Planeación y Evaluación, comunica la autorización de los recursos para la celebración del convenio adicional en monto y plazo, debido a la ampliación de metas del contrato de referencia.
- VI. Con fecha 15 de marzo de 2018, una vez contando con la autorización de los recursos presupuestales por parte de la Dirección de Planeación y Evaluación, se procedió a levantar la Suspensión temporal de los trabajos objeto de este contrato, a partir del 16 de marzo de 2018.
- VII. Que es necesario ampliar el monto del Contrato de Obra Pública N° 057/2017, en virtud de que al contratista se le ordenaron trabajos adicionales por modificaciones y ampliaciones al proyecto original y cuyos conceptos de obra se incluyen en las siguientes partidas:
1. Obras Preliminares.
 2. Terracerías.
 3. Estructuras.
 4. Trabajos Diversos.
 5. Pavimentos.
 6. Iluminación Artística (Instalación Eléctrica y Luminarias).

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra, ascendiendo el monto de los trabajos en **\$10'740,000.00 (diez millones setecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.



**AUTORIZACIÓN DE CONVENIO ADICIONAL AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.057/2017**

ACUERDO

- I. Con base en los antecedentes y motivos expuestos y con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se autoriza la celebración del Convenio Adicional al Contrato de Obra Pública No. 057/2017, para incrementar el monto del contrato en **\$10'740,000.00 (diez millones setecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**.
- II. Que los recursos provienen del oficio de Aprobación Presupuestal No. **2018-PDM-PEPD-OP-033**, suscrito por el C. Director de Planeación y Evaluación del H. Ayuntamiento 2016-2018 del Municipio de Chihuahua, de fecha 12 de marzo de 2018.
- III. Que para la ejecución de los trabajos mencionados, se requiere ampliar el plazo de ejecución en 9 días naturales por lo que la nueva fecha de terminación de los trabajos es el día 31 de marzo de 2018.
- IV. La modificación autorizada no afecta las condiciones ni las características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni elude el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

Se dicta el presente Acuerdo y se firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS